

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y martes 29 de marzo de 1836.

Hoy es San Siro.

El jubileo está en la iglesia de los Descalzos en la O. T.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió... á las 5 y 47 minutos de la mañana.
Se pondrá... á las 6 y 13 minutos de la tarde.
La Luna sale á las 2 y 51 minutos de la tarde.
Se oculta... á las 4 y 00 minutos de la mañana.
Hoy tiene la Luna 13 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 36 minutos de la madrugada.
Primera alta á las 12 y 47 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 6 y 58 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 00 y 00 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molino y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales.

POLITICA.

Hacia tiempo que la Gaceta habia abandonado toda polémica; y reducida á la publicacion oficial de los actos del gobierno, á los partes de los generales, á la relacion de los donativos patrióticos, que recuerdan las gacetas de Lisboa en tiempo de don Miguel, á algunas noticias atrasadas del extranjero, y al eterno proceso de Fieschi, que, desnudo de todo interes, ocupa todavia sus columnas, habia descuidado enteramente la espresion de su parecer sobre los sucesos, y la preparacion de la opinion pública acerca de los proyectos del ministerio. No dejaba de ser estraña esta conducta en un periodo en que, revestido el gobierno de un poder tan lato por el voto de confianza, y privado el juicio del pais de las discusiones parlamentarias, no existia otro órgano ni otra tribuna que la de la prensa periódica, cuyo auxilio reclamó el ministerio, protestando en mil ocasiones su amor á la publicidad, que por cierto no ha consultado como debiera, ni la ha llamado para dividir con ella el peso de la responsabilidad moral.

Pero ayer ha mudado de sistema; y abandonando el indiferentismo con que parece ostentaba no tener opinion propia, sale de su apatía, y vuelve á tomar un color positivo publicando dos artículos de la clase que en la nomenclatura periodística se llaman de fondo.

Cuando en otras épocas tomando esta iniciativa se ha dignado el periódico oficial de descender á la arena, ha solido colocar semejantes artículos en la parte no oficial bajo el epigrafe de Madrid; ayer los inserta en su parte oficial, entre el anuncio del estado de salud de S. M. y real familia, y el ceremonial prescrito para la augusta funcion de mañana; es de-

cir, en medio de lo mas sagrado y mas respetable: entre el trono y la nacion.

A lo preferente de esta estudiada y nunca vista colocacion deberia corresponder lo grave de la materia. Solo un motivo de interes público, universal, de que pendiese la salvacion del estado, mereceria un lugar tan distinguido y tan de propósito buscado para llamar la atencion. ¿Qué intentará el ministerio con tan desusado aparato?

Nada mas que decirnos que la prensa periódica ha escedido la latitud que le ha dado el ministerio para que censure sus actos: que se ha desencadenado publicando en estos últimos dias artículos llenos de irritacion; y que estos artículos iban dirigidos, mas contra las personas de los actuales secretarios del despacho, que contra su marcha política, y los principios de su administracion.

De aquí inferirá cualquiera que lo que tanto alarma al ministerio, lo que considera como un crimen, como un escándalo capaz de alterar el orden de su indiferente conducta, lo que le obliga á romper un silencio por tanto tiempo guardado, no es un motivo de interes público: es un interes privado, *personal*, que le irrita, le exaspera y le ciega hasta el punto de confundirlo con la suerte de la nacion. Susceptibilidad sin igual, delicadeza estremada, amor propio inaudito, que seria ridiculo donde quiera que la libertad de escribir fuese un derecho, donde hubiese tribunales que castigasen los ataques contra la reputacion; donde la opinion pública no estuviese comprimida, y considerase legítimas las satisfacciones que se deben entre si los hombres bien nacidos.

Una sola ofensa de esta especie ha salido de las prensas del *Español*, ofensa inocente, por cuanto fué indeliberada: ofensa que no tuvo en él su origen; ofen-

sa que fué sobradamente borrada por una declaracion franca, noble, espontánea, que pudo arrancarnos solo la razon, y á cuyas aras molamos nuestro amor propio, y hasta el sentimiento de nuestro interes. Puros estamos, pues, de esta acusacion que vagamente fulmina el periódico oficial contra la prensa; mas por lo mismo que podemos presentarnos con frente erguida á rebatir acusaciones dirigidas á deprimir el ministerio que lealmente ejercemos, podremos rechazar con mas libertad y energia un ataque injusto, en que toda la prensa española se halla comprendida.

¿Acaso no se han vertido en estos últimos dias doctrinas anárquicas y desorganizadoras, que presentaban sobradas coincidencias con sucesos terribles que entaban, y con proyectos que amenazaban destruir con violencia las instituciones existentes? Y sin embargo la censura se ha mantenido impassible en medio de la pública indignacion, y el ministerio nada dice, considerándolo todo como un objeto muy subalterno y secundario, en comparacion con los ataques asestados contra las personas que lo componen. Signo evidente de pequeñez de espíritu, de impotencia y de desconfianza en los recursos propios es el cubrirse bajo el manto de una inviolabilidad que no existe, é identificar el interes del estado con el personal, del que se considera necesario para su salvacion.

Arrepiéntese al parecer al ministerio de esta latitud que se gloria de haber concedido á la imprenta, como si fuera una franquicia que á él solo se debiese; como si hubiera soltado una sola de las trabas con que sus predecesores la encadenaron. Ellos de su propia autoridad, forjaron la ley actual de imprenta, cuando no podia ser de otra manera por no hallarse constituidos los cuerpos legisladores: ar-

reglaron estaley, si tal nombre merece, á la medida de su sistema mezquino y meticuloso; que la nacion desechó con toda su fuerza: desoyeron las reclamaciones de los procuradores, que pedian mayor libertad y mayores garantías para el ejercicio de este derecho, connatural con las instituciones libres: hicieron mas; agravaron el régimen censorio, y remacharon mas y mas las cadenas.

El actual ministerio entró haciendo protestas de que no temia, antes bien deseaba la publicidad; imploró á su favor la prensa periódica como un auxiliar necesario á sus benéficos proyectos; ofreció darles la amplitud á que era acreedora; llegó á presentar un proyecto, que no pudo ser discutido por la disolución de las córtes; y mientras en ausencia de ellas se ha considerado autorizado para alterar la legislación en sus ramos mas importantes, la de la imprenta ha quedado intacta con todos sus entorpecimientos, con toda su esclavitud.

Idólatras hasta el extremo del orden legal, hubiéramos sufrido que sin anuencia de las córtes se abstuviera un ministro de tocar lo que sin ella habia hecho otro ministro; pero no podemos con paciencia oír que lo poco que tenemos se nos eche en cara como un don gratuito; y que se nos diga con énfasis:—*Pésame de veras de haberos dado tanta libertad.*

Cuando los ministros de 1834 se veían reconvénidos por haber establecido la censura, decían que esta era tan suave y condescendiente, que la libertad existia de hecho; y jamas se mostraron descontentos de su obra, á pesar de que fueron infinitamente mas duros y violentos los ataques que de ella recibían. Presentaban su decreto como un acto de justicia, y se lamentaban de las circunstancias, que no les habian permitido darle mas amplio y mas completo; pero no pedían que se les agradeciese como una concesion exorbitante que se debiese solo á su longanimidad. Atendiendo á las circunstancias y á la autoridad de la actual legislación de este reino, podrá decirse que el gobierno tolera la imprenta, ó que es el país quien tolera la censura, impuesta sin concurrencia de las córtes, agravada entre una y otra legislatura, mantenida así por el actual ministerio, que ha prometido suprimirla, y no lo ha hecho todavía?

Aguarde en buen hora hacer partícipe de esta gloria á la representacion nacional; pero entretanto no se muestre pesoso de la limitada libertad de que gozamos; ni para denigrarla y desacreditarla se valga de resentimientos personales, elevándolos á la altura de causa de interés nacional.

Los ministros apelan á las córtes: en ellas les aguardamos tambien; y hoy mismo veremos por el discurso de la corona, si les debemos el apoyo que deseamos, prestarles de todo corazón hasta donde nuestra conciencia nos lo permita.

(Esp.)

Novedades del reino.

Castellon 14 de marzo—Ayer á las seis

de la tarde llegó la noticia de haberse presentado en las inmediaciones de Villafamés con unos 500 infantes y 60 caballos el cabecilla Cabrera, pareciendo dispuesto á bajar estas llanuras. Al difundirse esta noticia se reunió la Guardia Nacional y muchos paisanos armados, pudiendo asegurarse que á las diez de la noche teníamos mas de 2000 hombres sobre las armas, sin contar los 500 quintos que se hallan en esta capital, y alguna otra corta fuerza del ejército. La autoridad militar dió cuántas acertadas disposiciones podían apetecerse, y la opinion que merece el patriotismo y conocimientos del señor Gonzalez, inspiró á estos morados aquella preciosa confianza; tan fácil de leer en los semblantes como difícil de explicar. Todos ardían en deseos de que animase á Cabrera la osadía de aproximarse, seguros de que la sepultura de sus secuaces seria saludable ejemplo á las demas facciones. No lo dudamos: un pueblo que en crisis peligrosas presenta doble número de defensores que cuenta su guardia; un pueblo cuyo jefe militar sabe inspirar valor y confianza; en una palabra; un pueblo en donde ha renacido el fuego patrio, bien puede desafiar la rabiosa cobardía de Cabrera y sus satélites. Si, Castellon: ya eres invencible. Tus guardias nacionales y tus hijos todos han manifestado su espíritu: algun dia tal vez tendrán lugar para probar lo que vale.

Sobre la una de la noche se recibió el parte de estar el valiente Palarea con su division en las inmediaciones de Villareal siendo admirable la marcha que hizo, puesto que ayer mismo á las once de la mañana salió de Segorbe, distante mas de ocho leguas de aquel punto. Hoy á las ocho ha entrado, y cuando esperábamos ver el cansancio pintado en los rostros del soldado, nos han sorprendido agradablemente ver unas tropas que en su aire marcial y en todas sus maneras, parecían decir somos muy superiores á la fatiga. Se dirá que este es el distintivo del soldado español; es cierto: pero es una cualidad tan admirable, que cada vez que uno puede observarla, le parece nueva, olvidando que ya en otras ocasiones la ha admirado. Al medio dia ha vuelto á salir esta bizarra columna en busca de las facciones.

Buil ha estado en Borriol, y probablemente habrá dirigido el movimiento en combinacion con Palarea. Si no fuese por la cobardía de las facciones, si no supiésemos que en lugar de los riesgos buscan el robo en pueblos indefensos, desde ahora aseguraríamos que antes de tres dias podríamos referir nuevas victorias de nuestras columnas.

Segun un estado que acaban de publicar los periódicos de Madrid, el ejército de la Reina en las provincias tiene la fuerza total de 62,000 hombres de todas armas, y el del príncipe rebelde de 40,120.

El capitán-general de Cataluña, con fecha del 9 trasmite un oficio del gobernador de Seo de Urgel, noticiándole haber dispuesto que 22 guías, al mando del subteniente don Francisco Sausa, y 400

nacionales del Plá al de su capitán don Rafael Traber, pasasen á Coll de Mar-go á sorprender una gavilla de facciosos, estacionada en él con objeto de robar á los trágicos y gente indefensa. Que esta expedicion habia tenido el éxito mas completo, habiendo sido su resultado matar á 4, herir 2, y coger otros tantos prisioneros, contra los cuales recaerá el pronto castigo con arreglo á las leyes. Se han hecho dignos de recomendacion el capitán Traber y el subteniente Sausa, el cabo de nacionales Juan Monserrat y el esforzado guia Lorenzo Sausa, que cuerpo á cuerpo peleó en medio del rio Segre con un faccioso hasta que logró matarlo.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Segunda junta preparatoria celebrada el 20 de marzo.

Presidencia del señor Isturiz. Se abre á las doce.

El señor secretario interino Onís lee el acta de la anterior junta, que queda aprobada.

La junta queda enterada de un oficio comunicado por el señor presidente del consejo, manifestando que S. M. se habia dignado señalar la hora de las dos de la tarde del 22 para celebrar el solemne acto de la apertura de las córtes, que tendria lugar en el estamento de ilustres próceres.

Lo quedó igualmente de otro oficio pasado por el misnisterio de la gubernacion del reino, al que acompañaba 150 ejemplares del ceremonial que debe observarse en la apertura de las córtes.

Tambien lo quedó de otro oficio comunicado por el señor presidente del estamento de ilustres próceres, en el que participaba al de señores procuradores el nombramiento que S. M. habia hecho para presidente, y el de los secretarios interinos.

La comision de poderes ponía en conocimiento de la junta el nombramiento que esta habia hecho en la persona del señor Visado para decano y el señor Huelves para secretario.

El señor presidente invitó á la comision de poderes á que diese cuenta con arreglo al artículo 20 del reglamento, de los trabajos que tuviere despachados.

El señor Huelves, en su consecuencia, pasó á la tribuna y á nombre de dicha comision opinó que debían aprobarse, como se aprobaron en efecto por reunir las cualidades de la ley, los poderes de los señores Jover por Almeria; Donoso Cortes, Gonzalez, Rodriguez Deal, é Infante por Badajoz; Torens y Miralda por Barcelona; Florez Calderon, Jalon y Herrero por Burgos; Maria del Valle por Cáceres; Mendizábal y Valles por Cádiz; Arce, Fernandez del Pino, Gomez y Ballesteros por Ciudad-Real.

La misma comision dió cuenta de ciertas reclamaciones que contra la eleccion de procuradores por Ciudad-Real se hacian por algunos electores; pero la comision desestimaba en su dictámen dichas reclamaciones.

El señor presidente, dijo que este espe-

diente quedaría sobre la mesa, y se discutiría mañana.

El estamento aprobó en seguida, á propuesta de la misma comision, los poderes del señor marques de Valdeguerrero, Caballero, Belmonte, Cane-Manuel, Chacon y Lara, procuradores por Cuenca; los de Romero, Venegas y Gutierrez por Granada; los del señor Verdugo por Guadalajara; los del señor Pizarro por Huelva; los del señor Olivan, por Huesca; los de los señores Acuña, Casamayor y Molinos, por Jaen; los de los señores Baeza y Garnica, por Leon; los de los señores Martel, Calderon de la Barca, Cantero y Olózaga, por Madrid; los del señor conde de Dondio por Málaga; Perez de Meca, por Murcia; Alonso, por Navarra; Alvarado, por Orense; Bazan, Benavides y Rubin de Celis, por Oviedo; La-Madrid y Delgado, por Palencia; Pereira, por Pontevedra; Yagüe, por Salamanca; Septien y Varona, por Santander; Alvaro y Burgueño, por Segovia; Cuadra y Parejo, por Sevilla; Depedro, por Teruel; Alejo y Abad, por Toledo; Llanos y Alvarez García, por Valladolid; Aguirre Solarte, por Vizcaya; Milagro, Ortiz de Velasco y Perez de Arrieta, por Zaragoza; y los de don Juan Guerrero, por Zamora.

La misma comision opinaba, que en cuanto á los poderes de los señores Almodovar, Ayarza, Argüelles, Acevedo, Onís, Villagarcía, Florez Estrada, Solanot, Carillo Manrique, Toscano, Pedrajas, conde de las Navas, Flores, Galiano, Cano Manuel, Lopez, Becerra, Carrion, Abargues y Osca, procuradores reelectos, debian aprobarse, admitiéndolos el estamento, para que jurasen y tomasen asiento, dándoles, sin embargo 40 dias de término, con el objeto de que hagan constar hallarse aun en posesion de dicha renta.

El señor Galiano manifiesta, que en cuanto á la presentacion de nuevos documentos, por la parte que á él corresponde, cree que los presentados anteriormente pueden servir para probar los antes probado, pues no veia nada que á esto se opusiese, porque si antes fueron suficiente comprobacion, deben serlo ahora, de modo, que lo que únicamente faltaria saber es, si estoy ó no en la actualidad en posesion de la finca ó fincas que me garantizan el disfrute de lo 12,000 reales: esto se prueba por un documento que acabo de poner en manos de la comision de poderes: lo que en mi concepto basta.

El señor Carrasco cree que los mismos documentos no bastan á llenar las formalidades de la ley, porque puede haber habido notable alteracion en la fortuna de algunos señores procuradores, á no ser como acababa de manifestar el señor Galiano, que se probase que estaban en posesion de las fincas que producen la renta necesaria: sin embargo, la comision no tenia empeño en sostener su dictámen.

El señor Galiano: Yo no veo la necesidad de presentar otros documentos que acrediten el pago de contribuciones,

cuando se prueba ser uno poseedor de las fincas porque se pagan.

El señor de Argüelles contrayéndose al caso particular en que se halla, hace relacion de lo sucedido en su primera eleccion como procurador, y manifiesta que siendo público y notorio que él carece de la renta necesaria para ser admitido como tal, ignora si al reelegirle los electores estos han tenido presente esta circunstancia, y persisten en concederle la renta vitalicia que antes le habian asignado. Yo, continúa, no daré ningun paso sobre el asunto, porque mi delicadeza no me lo permite, por lo que me sujeto á la decision del estamento.

El señor Visedo, como de la comision, dice que esta no tiene inconveniente en variar su dictámen en la parte que concierne al señor Argüelles.

El señor Ferrer manifiesta que solo la delicadeza del digno señor Argüelles habia podido promover la cuestion que ocupaba á la junta. Segun nuestras leyes (dice), uno de los medios de adquirir es la donacion *inter vivos*, y habiéndose verificado esta donacion á favor del señor Argüelles, no puede quedar ninguna duda acerca de su admision en el estamento. Resta saber si la mencionada donacion existe. El señor Argüelles ha sido reelecto procurador por algunos de los electores que formaron aquella, y esto prueba que la escritura no ha dejado de existir. De consiguiente, el caso especial del señor Argüelles exige una declaracion especial de la junta. En cuanto á lo demas que ha espuesto la comision en su dictámen, estoy conforme, porque es indudable que debe subsistir si existen en los señores procuradores reelectos las mismas fortunas ú otras equivalentes á las que poseian cuando fueron admitidos en el pasado estamento, porque es claro que uno que tiene bienes raices puede enagenarlos. Yo, señores, si felizmente no poseyera mas bienes que aquellos con los cuales justifican tener la renta prevenida por la ley en la legislatura de 34, me encontraria en el dia sin poder aceptar el cargo con que mi provincia me ha honrado, porque existiendo aquellos en las provincias, están secuestrados por el pretendiente.

El señor Caballero apoya lo espuesto por el señor Ferrer, sobre que uno de los medios de adquirir es la donacion *inter vivos*, y añade que no es necesario acudir á si los electores han sido los mismos, puesto que aquella escritura en manera alguna puede dejar de existir.

El señor Argüelles espresa estar conforme con el dictámen de la comision, y que practicará todas las diligencias que sean necesarias, menos la de rogar... (varias voces: no, no.)

El señor Visedo, manifiesta que la comision está dispuesta á arreglar su dictámen en la parte que tiene relacion con el señor Argüelles.

Se declara el punto suficientemente discutido, y es aprobado el nuevo dictámen presentado por la comision concebido en estos términos:—"Los señores que han sido reelectos, deberán ser admitidos á jurar y tomar asiento en el estamento,

con la espresa condicion de presentar en el término de 40 dias, nuevos documentos que acrediten estar en posesion de la renta requerida por la ley; y en la parte que concierne al señor Argüelles, la comision propone se pregunte si deberán aprobarse sus poderes."

La comision de poderes continúa dando cuenta de haber examinado los de los señores don Alfonso Escalante, procurador por la provincia de Murcia, los de don Alvaro Gomez Becerra, por la de Cáceres, y los de don Vicente Sancho, por la de Castellon de la Plana; y ser de dictámen deben aprobarse: la junta así lo acuerda.

La mencionada comision de poderes manifiesta, que habiendo examinado los de don Manuel Lancha, electo procurador por la provincia de Málaga y observando que no están justificadas las rentas que posee con arreglo á la ley, es de dictámen que no deben aprobarse hasta que se llene aquella formalidad.

El señor conde del Donadio pide se lea el artículo 36 de la ley electoral.

Verificada la lectura del citado artículo continúa diciendo, quisiera que la comision manifestase á cual de las condiciones de aquel artículo se ha faltado.

El señor Presidente pregunta al orador si ha concluido.

El señor conde del Donadio dice espera la contestacion de la comision, y como el señor presidente dijera que no era práctica, y que por lo mismo deberia exponer lo que tuviera por conveniente sobre el dictámen; añade el orador, que no cree haberse faltado á la ley en la justificacion de la renta de don Manuel Lancha, por el solo hecho de no haberlo verificado ante el ayuntamiento donde posee aquellas, puesto que al efectuarlo ante el juez de primera instancia fué con citacion del síndico del mismo ayuntamiento.

El señor Visedo dice que cabalmente este ha sido el motivo que la comision ha tenido para dar el dictámen en los términos que acaba de leerse, porque previniéndose en la ley que la justificacion se haga ante el ayuntamiento, no creia deberia salirse de ella.

Síguese un ligero debate, despues del cual se declara el punto suficientemente discutido.

El señor presidente manifiesta que en el caso de hallarse presente el señor procurador electo, cuyos poderes se estaban discutiendo, en virtud de lo prevenido en el artículo 13, le rogaba tuviese la bondad de retirarse; pues iba á votarse el dictámen.

Es puesto á votacion el paracer de la comision y queda aprobado.

En seguida da cuenta la espresada comision de poderes de haber examinado los del señor don Antonio Alcalá Galiano, y siendo de opinion que deben aprobarse, así lo determina la junta.

El señor presidente previene á la comision procure despachar los poderes de que aun no haya dado cuenta para mañana, á cuyo fin se reunirá la junta á las

once de la misma, y levanta la de hoy á la una y cuarto.

Cádiz 29 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el segundo batallón de idem.

—Habiendo llegado á esta plaza el excelentísimo señor don Tomas Ayalde teniente-general de la real armada, se hace saber en la orden para que las guardias hagan á S. E. los honores que le corresponden.—*Tacon.*—De orden del señor gobernador.—*Delgado.*

DE LA INTENDENCIA.

La direccion general de rentas provinciales en 16 del actual me dice lo siguiente:—"El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda ha comunicado á esta direccion, en 11 del actual, la real orden siguiente:—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion del ayuntamiento de Salamanca, en que solicita se le rebaje del cupo de la contribucion de paja y utensilios la cantidad correspondiente á las clases que pasaron á ser contribuyentes á la de subsidio de comercio. Y teniendo S. M. presentes los fundamentos en que se apoya, y lo informado por V. S. en su razon, se ha servido mandar advertir á esa direccion, que la nueva forma dada á la contribucion de subsidio no alteró los cupos señalados á las provincias por la de paja y utensilios, hasta la cantidad de los cuarenta y ocho millones de reales votada por los estamentos: que la rectificacion de las cuotas marcadas á los partidos y pueblos, debe hacerse por las diputaciones-provinciales con conocimiento de la riqueza imponible de cada uno; y que esta operacion habrá de practicarse, en su caso, sin perjuicio del puntual pago de los tercios vencidos y que se v. n.zan, hasta que tenga efecto la rectificacion. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento en los casos en que pueda tener lugar.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1836.—El marques de Montevirgen.—Lo que se inserta en el *Noticioso* para la comun inteligencia. Cádiz 28 de marzo de 1836.

Massa.

REAL JUNTA DE COMERCIO.

El señor intendente de la provincia, con fecha 16 del actual, comunica á esta junta de comercio la circular del tenor siguiente:—"El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda me ha comunicado, con fecha 2 del actual, la real orden que sigue.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta que en vista del traslado que se dió á esa direccion en real orden de 20 de diciembre último de la comunicada al director de liquidacion de la deuda pública en 2 de agosto anterior, mandando formar un expediente general de las reclamaciones de corporaciones y particulares por cantidades entregadas durante la época constitucional fuera del orden regular de contribuir, hizo V. S. en 13 de enero, acerca de si por dicha real orden debian estimarse derogadas las de 6 de enero de 1834 y 4 de enero de 1835, que determinaban el reintegro de cantidades aporreadas por particulares para cubrir lo exigido á los pueblos en dicha época; y S. M. se ha servido declarar que estas disposiciones, una vez expedida la citada real orden de 2 de agosto, deben considerarse suspendidas y dependientes de lo que definitivamente se determine en la ley de deuda interior. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—La real orden que se cita en la anterior, de 2 de agosto, es del tenor siguiente:—Excelentísimo señor: Con fecha 2 de agosto último se dijo por este ministerio al director de liquidacion de la deuda pública lo que sigue:—Enterada la Reina Gobernadora de un expediente instruido en la secretaria del despacho de mi cargo con

motivo de haber pedido varios vecinos de Gerona que se les abonasen las cantidades que aporpearon en el año de 1822 al ayuntamiento de aquella ciudad para que esta entregase al general Milans seis mil duros que pidió para atenciones de las tropas de su mando, se ha servido S. M. mandar que V. S. forme un expediente general en que consten todas las reclamaciones por cantidades entregadas durante la época constitucional para atenciones militares por particulares ó corporaciones y fuera del orden regular de contribuir para que pueda tenerse presente al tiempo de arreglar la deuda interior. Y de real orden comunicada por el señor secretario de hacienda lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes en esa direccion, consiguiente á su oficio de 24 de setiembre último.—En virtud de las reales disposiciones preinsertas quedan anuladas las dadas anteriormente acerca de los créditos de empréstitos forzosos exigidos en la época del sistema constitucional de 1820 á 23, de que trata la real orden de 6 de enero de 1834, circulada por esta direccion en 14 del mismo; así como cualquiera otra particular que se hubiese expedido con este objeto.—Todo lo cual comunico á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1836.—El marques de Montevirgen.—Lo que comunico á V. SS. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 16 de marzo de 1836.—*Pablo Massa.*—Señor presidente y vocales de la real junta de comercio de esta plaza.—Lo que por disposicion de la propia junta se hace notorio para la debida inteligencia y efectos correspondientes. Cádiz 26 de marzo de 1836.—Por indisposicion del señor secretario contador.—*José Mar a Aguayo.*

—En virtud de providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia, se publica por treinta dias la subasta del arrendamiento por término de cinco años, de la contaduría de hipotecas que por real orden se manda establecer en la inmediata ciudad de San Fernando. El remate en primer juicio se verificará á las once de la mañana del día 15 de Abril próximo en el despacho de la intendencia, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la comision principal de arbitrios de amortizacion de esta plaza, y en todas las subalternas de los partidos de esta provincia como tambien en mi escribanía calle de la Amargura, número 11, advirtiéndose que las personas que hagan postura no es menester que sean escribanos ni notarios, sino que tengan las cualidades de probidad, suficiencia y afianzamiento que previene la real pragmática de 31 de enero de 1768. Cádiz 17 de Marzo de 1836.—*Ramon Saenz.*

—En virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia, se publica la subasta del arrendamiento por el presente año del derecho correspondiente á la real hacienda en la barca de pasaje de Bonanza á la otra orilla del rio Guadalquivir, bajo el presupuesto de 11.530 reales 16 maravedis, y a que se ha hecho proposicion en sus dos terceras partes, señalándose para el primero, segundo y tercer remates la hora de las diez de los dias 2, 6 y 10 de abril próximo en el despacho de la intendencia; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores. Cádiz 23 de Marzo de 1836.—*Cayetano Arayo.*

—Por acuerdo del excelentísimo ayuntamiento de esta ciudad, se saca á pública subasta la construccion de los conductos ó husillos subterráneos en la calle de Santa-Catalina, barrio de la Viña, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de mi cargo; y el remate se verificará el día 9 de abril próximo á las 12 de la mañana en la casa capitular. Cádiz 26 de Marzo de 1836.—El regidor secretario accidental.—*José Gargollo.*

—Por disposicion del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia, se venderán en pública subasta en el almacén de comisos de esta real aduana, el día 30 del actual á la hora de las doce de su mañana 50 quesos ingleses de Chester, con peso neto de 26 arrobas y 18 libras: los seis grandes y los cuarenta y cuatro restantes medianos. Cádiz 28 de marzo de 1836.—*Alonso Zapata.*

—En la noche del 27 fué preso por dos guardias-nacionales José Moscoso, con un lio de ropa mojada que habia robado á Juan Antonio Cazares, el que la tenia en su casa para lavarla; y conducido á la casilla del barrio del Pópulo, se le trasladó despues á la cárcel á disposicion del juez competente.

—En la misma noche fué arrestado y conducido luego á la cárcel José Antonio Ramos, porque con Manuel Ibañez, que se fugó, fueren arañados á las casas de Manuel Linares y Jose Alejandro, parece que con ánimo de ofenderlos, de resultas de incomodidades anteriores que tenían entre sí.

—En la casa número 109 de la calle del Jardínillo robaron ayer dos losas: no há mucho que en la misma casa robaron otras cinco.

—Ayer (y este no es caso de policia) salió el primer número del *Compilador*, pieza de gusto si las hay, escrito con decencia, con finura y con un liberalismo que parece heredado de Ostolaza y del cura de Tamajon. Principia haciendo su retrato con una franqueza que encanta, y así á manera de pulla encaja en él que en esta capital hay un periódico que *sazona sus graciosos artículos con continuos plagios*; pero no nombra el periódico, sin duda porque conoce cuan malo es que un hijo ande á cachetes con el padre; el cual en nuestra inteligencia no es *plagiario*, sino *copista*, y *copista* furioso y sempiterno. Concluye su retrato negando á quien le dió el ser: *de tal palo tal astilla*. Inserta unas cuantas noticias viejas, medio-facciosas, medio-cristinas. *Copia* de su padre (¡bien haya quien á los suyos se parece!) una real orden comunicada por el capitán-general al gobernador de esta plaza. Concluye estractando cariñosamente á su papá, y á nosotros poniéndonos como ropa de pascua, sin poder encubrir que le gusta tanto la libertad de imprenta como el no tener abonados para sus sublimes producciones. Mal principio de semana tiene el que ahorcan en líneas; pero así como así ya él augura su destino: por eso empezó en semana santa, contemplando que en ella mas sufrió Cristo por los pecadores. Una cosa hemos notado con gusto, y es que en el engendro no ha habido tampa: el muchacho es la cara cortada del padre; le ha bebido los alientos; la misma gracia, el mismo aquel, los ojitos, la boquita y hasta la misma punta de la oreja: es pintiparado, con todos sus pelos y lanas. Nos despedimos del muchacho hasta la consumacion de los siglos: nos entenderemos con su padre, porque al fin él es hijo de familia, y el refran dice que *quien con niños se acuesta, mira, amor, cómo me has puesto*.—Por capricho ha puesto en la portada el escudo de su familia, muy parecido á las armas de la inquisicion. ¡Ay! ¡qué tiempos aquellos! ¡entonces no salia el *Noticioso*, y el pueblo leia solo el *Diario de papá*!!!

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Cartaya un místico español, con leña y carbon.

De Gallinas bergantin español *Aguila*, y un místico de poniente.

No hubo salida.

NOTA INTERESANTE.—De Valencia y de Barcelona esperamos dos partidas de papel del llamado marquilla; y si las recibimos, como se nos asegura, dentro de poco tiempo, para mediados del próximo abril estenderemos los límites del *Noticioso*, ofreciendo entonces un nuevo rasgo de nuestra generosidad. A fuer de francos y de veraces, diremos el doble fin que nos proponemos en ello: uno es, responder con nobleza á la guerra de nuestros contrarios, que no nos arrojarán del circo ni aun impendiendo mas esfuerzos de los que se les ofrezcan á su imaginacion, estéril por muchos años; y otro, justificar de alguna manera la proteccion ilimitada y envidiable que nos acuerda el público. Si en él hay almacenistas ó particulares que tuviesen algun papel marquilla y nos le quieran vender, anticiparemos aquel periodo, puesto que ya tenemos algunas resmas, aunque no las suficientes para llenar nuestro nuevo compromiso sin temor de faltar á él.—*RR.*